



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DEL CODISEC N° 003 - 2024 MDSMP
(III SESION ORDINARIA DE FECHA 27 - MAYO-2024.)

San Martín de Porres, 27 de mayo del 2024

Por lo tanto:

EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, EN LA III SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2024; Y,

I. VISTO:

Visto el Oficio Circular N°026-2024-MDSMP- GSC-STSC, de fecha 20 mayo del 2024; el alcalde y presidente del codisec por intermedio de esta secretaria técnica se convoca a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de

San Martín de Porres, y tratar la siguiente agenda:

- a) INFORME DE LAS ESTADISTICAS, DENUNCIAS Y DE DELITOS DE LIMA NORTE (FUENTE OBMESEC)
- b) INFORMAR LA IMPLEMENTACION DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES PERIODO 2024.
- c) Otros

II. CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley N°27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que por objeto protege el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el artículo 29 de la Ley N° 27933, El Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es responsable de convocar e instalar las





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DEL CODISEC N° 003 - 2024 MDSMP
(III SESION ORDINARIA DE FECHA 27 - MAYO-2024.)



sesiones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal.

Que en el numeral 1° del comunicado N°000001-2023-IN/VSP/DGSC, la instalación de los comités de seguridad ciudadana debe realizarse durante los primeros diez (10) días hábiles del año en curso.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respeto a los miembros que constituyen el comité Distrital de seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30°, se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones, asimismo, indica que los miembros del comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos Distritos, y con una orientación particular, participativa deberán incorporar a otras autoridades del estado o representantes de la instituciones civiles que consideren convenientes;



Que el codisec es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de política programadas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articulada las relaciones entre las diversas entidades del sector publico y el sector privado que forman parte del SINASEC, a nivel distrital; *Cuenta con una secretaria técnica (Art. 26 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – DS N°011 -2014-IN REGLAMENTO DE LEY N°27933).*

Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Reglamento de la citada Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana N° 27933, señala que además de la aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana para el año, por el respectivo Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por

ACUERDO DEL CODISEC N° 003 - 2024 MDSMP
(III SESION ORDINARIA DE FECHA 27 - MAYO-2024.)

los Concejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento como política distrital;

Que el pleno del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, ESTANDO A LO EXPUESTO; Y DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, LA LEY N° 27933, DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; Y LA APROBACION POR UNANIMIDAD DEL ACTA.

III. SE RESUELVE:



Artículo 1°. – **ENTREGESE**, los implementos para las *juntas vecinales* de seguridad ciudadana; que corresponde chalecos, gorros, silbatos, pancartas, megáfonos y polos (niños); para el programa *amigos de la pnp*, donde colaboraran con la seguridad ciudadana de nuestro distrito.



Artículo 2°. – **GENERESE**, las coordinaciones y reuniones que se puedan dar en referencia a las acciones para reducir el consumo de drogas en las instituciones educativas de nuestro distrito de San Martín de Porres.

Artículo 3°. – **COORDINESE**, la implementación *botón de pánico* para las víctimas de violencia de nuestro distrito.

Artículo 4°. – **PUBLIQUESE**, EL ACTA DE ACUERDO DE LA III. SESION ORDINARIA DEL CODISEC 2024. De conformidad al ítem c). del artículo ochenta (80) del decreto supremo N° 011-2014 -IN- LEY N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Las plataformas Portal de servicios web: <https://www.gob.pe/institucion/munisanmartindeporres/campa%C3%B1as/57311-codisec-municipalidad-de-san-martin-de-porres>; para la Seguridad Ciudadana;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DEL CODISEC N° 003 - 2024 MDSMP
(III SESION ORDINARIA DE FECHA 27 - MAYO-2024.)



Los portales web de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben presentar de manera permanente y actualizada.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OP.PNP (R) ALBERTO ASPIAZU ROMERO
GERENTE